



Conferencia General

XXVIII Sesión
3 de noviembre de 2023
Punto 13 de Agenda

CG/Res.11/2023
Original: Español/Inglés

Resolución

Fortalecimiento de la Secretaría

La Conferencia General,

Considerando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) en su Artículo 7 establece el “Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe” con el fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones;

Teniendo presente que la Secretaría es uno de los órganos principales del Organismo, conforme lo establecido en el Artículo 8 del Tratado de Tlatelolco;

Considerando además que la Secretaría se compone de un Secretario General, el más alto funcionario administrativo del Organismo, y del personal que éste requiera, mismo que es nombrado por el Secretario General, de acuerdo con las directivas que imparta la Conferencia General, como lo indica el Artículo 11 del mismo Tratado;

Teniendo presente que la Secretaría tiene como función primordial apoyar la labor de los órganos intergubernamentales y encargarse del funcionamiento del Organismo, además de contribuir para la educación para el desarme y la no proliferación;

Teniendo presente la aspiración de mantener la paridad de género en la composición del cuadro profesional de la Secretaría;

Tomando en cuenta el documento Doc. CG/E/666 “*Normas que Regulan el Funcionamiento de la Secretaría Enmendadas*”;

Tomando nota del Informe del Secretario General contenido en el documento CG/18/2023;

Resuelve:

1. **Tomar** nota que el cuadro profesional que integra actualmente a la Secretaría está conformado por personal, a la fecha, con paridad de género y perfiles especializados en línea con las materias de las cuales se ocupa el Tratado de Tlatelolco.
2. **Recordar** que es parte primordial de las funciones de la Secretaría el apoyo al funcionamiento de los órganos intergubernamentales del Organismo, incluso por medio de la preparación y circulación temprana de la documentación, procurando una organización del trabajo dirigida a tal fin.
3. **Dar** la bienvenida a la continua profesionalización del personal, así como su participación en actividades de divulgación y académicas en beneficio de la educación para el desarme y para la divulgación y promoción de los valores del Tratado de Tlatelolco, cuando no sea en menoscabo de las funciones referidas en el párrafo anterior.
4. **Recomendar** al Secretario General mantener el nivel establecido actualmente reconociendo la cada vez mayor formación académica y experiencia profesional del personal de la Secretaría, así como de las y los participantes del Programa de Pasantías, y reafirmando la importancia de implementar criterios de género en su selección.